



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 428

Exp. N° 2025-25-3-001159

Montevideo, 13 de marzo de 2025

VISTO: La necesidad de realizar una convocatoria a integrar un registro de aspirantes para desempeñar, en carácter interino, el rol de Coordinador del Espacio de Educación Inclusiva dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) La necesidad de designar un Coordinador del Espacio de Educación Inclusiva para cumplir con los cometidos de ésta;

II) que la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal informa que existe disponibilidad para realizar dicha erogación.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Efectuar una convocatoria a docentes efectivos a partir de 3er. grado, de todas las asignaturas, con formación específica en **Educación Inclusiva** interesados en conformar registro de aspirantes para desempeñar en carácter interino el cargo de Coordinador del Espacio de Educación Inclusiva.

2) Aprobar las Bases Particulares que se detallan a continuación:

BASES PARA LA CONVOCATORIA A REGISTRO DE ASPIRANTES PARA DESEMPEÑAR EN CARÁCTER INTERINO EL ROL DE COORDINADOR DEL ESPACIO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.

Características de la convocatoria:

- Carácter de la convocatoria: Nacional con radicación en sede en Montevideo.
- Carácter de la función: interino.
- Cantidad de cargos: 1(uno).
- Depende jerárquicamente de la Dirección General de Educación Secundaria.
- Autoridad inmediata es la Inspección General Docente.
- Coordina con: Inspección de Institutos y Liceos y Dirección de Planeamiento Educativo.

- Articula con otros espacios, Direcciones o unidades de la ANEP así como con instituciones a nivel nacional que trabajan en la temática.
- Tiene a su cargo la Coordinación del Espacio de Educación Inclusiva.
- Carga horaria: 30 horas, en régimen de docencia indirecta (horas de 60 minutos) remuneradas en el grado que revista el Profesor designado, ciclo 4.
- Régimen horario: lunes a viernes.
- El rol se desempeñará desde la toma de posesión hasta el 28 de febrero de 2026. La renovación está sujeta a la Evaluación de Desempeño dispuesto por la Dirección General de Educación Secundaria, realizada por la Inspección General Docente.

Descripción de tareas a desempeñar:

- Elaborar el Plan Anual de trabajo del Espacio que contemple las actividades de los distintos dispositivos y el trabajo conjunto e integral, en el marco de los lineamientos en Educación Inclusiva de la ANEP.
- Organizar las reuniones sistemáticas del Espacio en las que se comparta la información, se dialogue y se llegue a los consensos necesarios.
- Llevar registro de las acciones desarrolladas por el Espacio.
- Diseñar junto a los Equipos de los dispositivos instancias de desarrollo profesional docente para diferentes actores educativos del subsistema.
- Coordinar las acciones para la implementación del desarrollo profesional.
- Promover la formación específica de los equipos que conforman el Espacio.
- Articular el desarrollo de acciones para el abordaje integral de situaciones en los Centros Educativos con la participación de los diferentes dispositivos, sus referentes y Equipos Técnicos.
- Generar acuerdos para la orientación y el asesoramiento de la comunidades educativas hacia la construcción de Centros Educativos inclusivos que respeten las características del estudiantado, y promuevan la convivencia y la interacción desde la perspectiva de la heterogeneidad.
- Promover el desarrollo de recursos educativos que contribuyan a la labor docente en el aula para una Educación Inclusiva que atienda las heterogeneidad de los estudiantes.

-
- Acompañar el trabajo de los diferentes dispositivos.
 - Contribuir al desarrollo de acciones que den cumplimiento al Marco Normativo de la Dirección General de Educación Secundaria (Circular N°3760).
 - Realizar la representación de la Dirección General de Educación Secundaria en las distintas Comisiones existentes relacionadas con ámbitos institucionales e interinstitucionales vinculados a la Educación Inclusiva de la ANEP y en la DGES.
 - Organizar la gestión y el funcionamiento de los procesos de trabajo en Educación Inclusiva de los Equipos Técnicos de la Dirección General de Educación Secundaria.
 - Concurrir a las distintas reparticiones de la DGES, que así lo requieran a nivel del territorio nacional.

Requisitos excluyentes para presentarse a la convocatoria:

Podrán presentarse quienes a la fecha de inscripción reúnan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- 1) Certificado de control de salud (ex carné de salud) vigente.
 - 2) Cédula de Identidad vigente.
 - 3) Credencial Cívica.
 - 4) Constancia de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
 - 5) Constancia de Certificado de Antecedentes Judiciales.(Certificado de buena conducta).
 - 6) Título de Profesor de Educación Media del CFE/ANEP o de Institutos habilitados, o título revalidado.
 - 7) Integrar el Escalafón Docente de Asignaturas año 2024, del 3er. grado en adelante.
-

-
- 8) Haberse desempeñado en la Dirección General de Educación Secundaria en el último trienio (años 2022, 2023, 2024) con informes de 91 o más en cada año.
 - 9) Poseer como mínimo 18 puntos en la Actividad Computada 2023.
 - 10) Formación en el Campo Educativo (formación finalizada- aprobada):
 - 1) Posgrado: Especialización, Diploma, Maestría, Doctorado.
 - 2) Educación inclusiva: Curso de Educación Inclusiva de al menos 100 horas con evaluación.
 - 3) Formación en Gestión Educativa y/o experiencia comprobada de al menos 3 años en cargos de gestión de la Dirección General de Educación Secundaria. Se entienden como cargos de gestión: Dirección, Subdirección de Centros Educativos, Coordinadores de Programas Educativos, Coordinadores de Unidades, dentro de la órbita de la DGES.

Lugar – Plazo de la inscripción:

Se fija la fecha de inscripción **entre el 18 y el 25 de marzo de 2025.**

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de Cédula de Identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo) en el horario de 9:30 a 16:00.

Al presentarse en la fecha establecida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida cuando corresponda y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación y Cultura (Artículo N°20 del Reglamento General de Concursos). En caso de requerirse, se le solicitará al aspirante los originales de la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Una vez finalizado el período de inscripción, no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante, que quedará a disposición del Tribunal designado.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con la Dirección General de Educación Secundaria. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en estas Bases.

Presentación de la documentación al momento de la inscripción de acuerdo al orden siguiente:

1. Cédula Identidad vigente, original y fotocopia.
 2. Credencial Cívica, original y fotocopia.
 3. Certificado de control de salud (ex carné de salud) vigente, original y fotocopia.
 4. Título de Profesor de Educación Media del CFE/ANEP o de Institutos habilitados, o título revalidado.
 5. Fotocopia del Escalafón Docente año lectivo 2024, donde se encuentre ubicado.
 6. Constancia de trámite de no poseer Antecedentes Judiciales, con destino, al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones de la Dirección General de Educación Secundaria (Rincón 707 – Montevideo).
 7. Constancia de No Integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889).
 8. Informes del trienio 2022 a 2024, con un puntaje de 91 o más en cada año.
 9. Constancia de actuación, Informe o Resolución que acredite experiencia en cargos de gestión en al menos 3 años. Se entienden como cargos de gestión: Dirección, Subdirección de Centros Educativos, Coordinadores de Programas Educativos, Coordinadores de Unidades, dentro de la órbita de la Dirección General de Educación Secundaria.
 10. Copia autenticada de la Actividad Computada de 2023 con un mínimo de 18 puntos.
-

11. La documentación referida a Méritos deberá estar autenticada y ordenada de acuerdo a lo establecido en el apartado "Méritos"

12. Certificados autenticados que avalen la formación en el Campo Educativo:

12.1) Posgrado: Especialización, Diploma, Maestría, Doctorado.

12.2) Educación Inclusiva: Un curso de Educación Inclusiva con evaluación de al menos 100 horas.

12.3) Gestión Educativa .

Es responsabilidad del aspirante presentar **copia autenticada de la documentación** probatoria de los méritos.

Tribunales:

El Tribunal estará integrado por tres miembros: dos designados por la Dirección General de Educación Secundaria, el Presidente, un Vocal y otro vocal electo por los participantes, que actuará con voz y voto.

Presidente: Inspectora Liliana Vaccari

1er Vocal: Insp. Beatriz Etchart

2do Vocal: a elección de los participantes.

Suplente: Mag. Prof. Mónica Ratto.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 39 del Reglamento General de Concursos, "El voto se emitirá en sobre cerrado que se colocará dentro de otro en el que se anotará el nombre y apellido del votante, su número de cédula de identidad y la identificación del Concurso. No deberá firmarse la boleta que contenga el nombre del candidato ni poner en ella ni en el sobre interior ningún elemento que pueda para servir para individualizar al votante".

El docente que se proponga como delegado deberá ser un docente efectivo de 3er. Grado y estará regido por los mismos condicionamientos e inhibiciones, para los integrantes de los Tribunales, establecidas por el Artículo N°46 del Reglamento General de Concursos.

Al finalizar el período de inscripciones, el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones comunicará a los aspirantes, a través de la Página Web de la Dirección General de Educación Secundaria, la fecha y hora de realización del escrutinio en acto público, quedando notificados por este medio los aspirantes que

deseen estar presentes. Se labrará un Acta en la que se consignará el número de votos emitidos, en nombre de los candidatos y los votos obtenidos. Si se produjera empate se decidirá por sorteo.

La homologación de los miembros del Tribunal será publicada a través de la Página Web Institucional.

Recusación:

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de diez días corridos contados desde la notificación de su integración en la Página Web Institucional. La recusación no determina la suspensión del Llamado y deberá responder a las causales establecidas en el Artículo N° 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

La acreditación de las causales de recusación se realizará mediante Prueba documental la cual será evaluada por la Dirección General de Educación Secundaria.

Modalidad de la Convocatoria: Méritos y Entrevista.

La evaluación tendrá un puntaje máximo de **210 puntos** y consistirá en dos etapas:

Méritos y Entrevista:

Etapas evaluación de los Méritos: puntaje máximo 180 puntos

Los ítems a evaluar serán los siguientes:

Formación y cursos (Estudios realizados que se vinculen a la función requerida).

Méritos:

1 Formación Académica (135 puntos):

1.1-Título de Profesor de Educación Media, egresados de CFE/ ANEP, ISEF, Institutos Habilitados (UACJ, UDE)- **15 puntos.**

1.2-Formación de Posgrado – **110 puntos.**

1.1.1 Diploma 20 puntos.

1.1.2 Especializaciones- 20 puntos.

1.1.3 Maestría-30 puntos.

1.1.4 Doctorado-40 puntos.

1.3-Formación continua, cursos con evaluación en el área—**Máximo 10 puntos.**

1.3.1-Cursos específicos directamente vinculados al área.

1.3.2-Otros Cursos relacionados con el área.

2 Actividades y actuaciones en ámbitos educativos:

2.1 Antigüedad docente- Coeficiente 0,4 puntos por año de antigüedad en la DGES, hasta un máximo de 25 años. **Máximo 10 puntos.**

2.2 Informes de actuación en los últimos tres años (2022-2023-2024) **Máximo 10 puntos.**

2.2.1 Informes como docente- Coeficiente 0,1.

2.2.2 Informes como Director/ Subdirector/ Coordinador Coeficiente 0,1.

3 Producción Académica Coeficiente 2- Máximo 20 puntos:

3.1 Publicaciones.

3.2 Investigación.

3.3 Ponencias en congresos u otros eventos académicos.

4 Otras actividades académicas - Coeficiente 0,5 Máximo 5 puntos.

Etapas Entrevista: Máximo 30 puntos.

La entrevista tiene el objetivo de valorar el conocimiento del aspirante sobre la normativa vigente a nivel nacional, del sistema educativo, los protocolos y los diversos recursos disponibles para el abordaje de la Educación Inclusiva.

Deméritos:

En caso de existencia de deméritos, se abatirá el puntaje final del Llamado según la escala establecida en el Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente, Artículo N° 53 del Reglamento General de Concursos Docentes.

Vigencia de la convocatoria:

El listado de prelación de aspirantes resultantes tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por la Dirección General de Educación Secundaria.

Empate:

Cuando el puntaje final entre dos o más opositores resulte empatado y al solo efecto del desempate, se aplicará el Artículo N° 13 del Estatuto del Funcionario Docente. De persistir el empate se hará sorteo ante Escribano Público.

Corrección y el fallo final:

Integrarán el listado quienes hayan obtenido al menos **70** puntos.

Homologación del fallo:

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar Resolución de homologación por parte de la Dirección General de Educación Secundaria.

La homologación del fallo final se notificará a los aspirantes por la Página Web de la Dirección General de Educación Secundaria.

Revisión:

Las decisiones del Tribunal sólo podrán ser revisadas por parte de la Dirección General de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

Publicación de resultados finales y notificaciones:

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación se publicarán en la Página Web Institucional de la Dirección General de Educación Secundaria en la Secciones "Docentes - Llamados y Concursos" y en "Normativa y Resoluciones – Resoluciones".

Impugnaciones:

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde el siguiente a la publicación del fallo en la Página Web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de este, elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

Notificaciones y comunicaciones:

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas a la presente convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la Página Web Institucional:

www.dges.edu.uy siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

3) Aprobar el Cronograma a cumplir, según se detalla:

Inscripciones y recepción de documentación.	Martes 18 al 25 de marzo de 2025.
Publicación de docentes habilitados y homologación del Tribunal.	27 de marzo de 2025.
Constitución y actuación del Tribunal.	A partir del 28 de marzo.
Entrevistas.	A definir.
Fallo final.	A definir.

Publíquese en la Página Web Institucional (Normativa y Página Central).

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a la Inspección General Docente, a la Subinspección General, a la Inspección Coordinador Regional, a las Inspecciones de Institutos y Liceos, a las Inspecciones de Asignaturas.

Cumplido siga al Departamento de Concursos Registros y Aspiraciones a todos los efectos.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria